CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO No.001 DE LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 073-00-G-CACOM4-DEDHU-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 NIT. 800.141.632-1 Y CONFECCIONES TEXBLANCO S.A.S. CON NIT. 901.578.012-8

EL Señor **Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA**, mayor de edad, domiciliado en Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.020.893 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 155 del 23 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4, con NIT 800.141.632-1**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **ELKIN ARTURO TELLEZ AGON**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.590.380** expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la persona **jurídica CONFECCIONES TEXBLANCO S.A.S. CON NIT. 901.578.012-8**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el MODIFICATORIO No. 001 a la Aceptación de Oferta Electrónica No. 073-00-G-CACOM4-DEDHU-2024, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 30 de agosto de 2024 se suscribió y aprobó en plataforma electrónica SECOP-II la Aceptación de Oferta No. 073-00-G-CACOM4-DEDHU-2024, cuyo objeto contractual consiste en la DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DEL CACOM-4, con registro presupuestal No. 356724 del 30 de agosto de 2024, por valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($91.762.515,oo) M/CTE. **b)** Que mediante oficio del 02 de Octubre del 2024 al SECOP II por mensaje, el señor ELKIN ARTURO TELLEZ AGON representante Legal de CONFECCIONES TEXBLANCO S.A.S. solicita modificar la primera entrega de la Aceptación de Oferta No. 073-00-G-CACOM4-DEDHU-2024, hasta el 20 de noviembre y se realice una sola entrega, teniendo en cuenta las novedades ocurridas en el vestuario de Damas y la toma de medidas, también la diferencia en el color de las camisas, así mismo diferencia entre la cantidad de uniformes del contrato y el personal masculino al que se le deben tomar las medidas, por estas y otras situaciones solicitan a la ENTIDAD una prórroga para la primera entrega y solicitan que se realice una sola entrega, en el cual permitirá al contratista realizar el pedido de producción con mayor claridad y precisión, para el cumplimiento eficiente y satisfactorio de la obligaciones estipuladas en el contrato, **c)** Que mediante oficio No. FAC-S-2024-196933-CI del 07 de octubre de 2024 el señor TC. CAMILO ANDRES NUÑEZ ROJAS, Gerente de la Aceptación de Oferta No. 073-00-G-CACOM4-DEDHU-2024, solicita al señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto CACOM-4, la modificación de la primera entrega del contrato hasta el día 20 de noviembre del 2024 y dejar la ejecución en una sola entrega, de acuerdo al requerimiento enviado con fecha 02 de octubre del 2024 por mensaje al SECOP II, por parte del oferente CONFECCIONES TEXBLANCO S.A.S. Así mismo por la viabilidad del señor ST. GUTIERREZ MOLINA NICOLAS ANDRES, supervisor de la Aceptación de Oferta No. 073-00-G-CACOM4-DEDHU-2024, de la realización de la modificación de la primera entrega, por las razones expuestas por el oferente e**)** Que mediante mensaje en el HERMES el señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto CACOM-4, da respuesta y autoriza la solicitud del señor TC. CAMILO ANDRES NUÑEZ ROJAS, Gerente de la aceptación de oferta según oficio No. FAC-S-2024-196933-CI de la modificación del primer corte de la aceptación de oferta hasta el día 20 de noviembre del 2024 y dejar la ejecución en una sola entrega, **d)** Que el señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto CACOM-4, procede a autorizar la modificación de la primera entrega del contrato a la Aceptación de Oferta electrónica, hasta el 20 de noviembre del 2024 y dejar la ejecución en una sola entrega, por los motivos expuestos por el Representante Legal de CONFECCIONES TEXBLANCO S.A.S. y la viabilidad del supervisor; y una vez cumplidos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, encontrándose de acuerdo las partes, es procedente la celebración del presente MODIFICATORIO No. 001 tendiente en cambiar los cortes de entrega de la Aceptación de Oferta No. 073-00-G-CACOM4-DEDHU-2024, el cual regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 - OBJETO

El presente modificatorio tiene por objeto la MODIFICACION DE LOS CORTES DE ENTREGA a la Aceptación de Oferta No. 073-00-G-CACOM4-DEDHU-2024 hasta el día 20 de noviembre del 2024 y dejar la ejecución en una sola entrega, de acuerdo a las consideraciones descritas anteriormente, modificando así parcialmente lo contenido en el numeral 2.2 de la Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal del acuerdo inicialmente pactado entre las partes.

Cláusula 2 – MODIFIQUESE PARCIALMENTE EL NUMERAL 2.2 DE LA CLÁUSULA 2- Forma de pago y apropiación presupuestal del clausulado adicional a la Aceptación de oferta electrónica inicialmente pactado entre las partes así:

2.1 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

<table>
<tr>
<td>Forma de Pago</td>
<td>
Se efectuarán en un solo (01) pago conforme al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de acuerdo con los trámites administrativos a que haya lugar previa presentación de los documentos soporte para el pago, los cuales son los siguientes:
<table>
<tr><th>FECHA CORTE</th><th>VALOR PAC</th><th>MES PAC</th></tr>
<tr><td>20 noviembre 2024
TOTAL</td><td>De acuerdo a facturación y acta Satisfacción por parte del supervisor.</td><td>serán cancelados con cargo al PAC del último bimestre y/o cuentas por pagar 2024 pagaderas en el primer trimestre de 2025</td></tr>
</table>
NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.

2. Planilla de los Pagos Parafiscales.

3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.

4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.

5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.

6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
</td>
</tr>
</table>

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 042 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-006 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CODIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-006	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No-4

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa –

	Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales

.

CLÁUSULA 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

Para la ejecución de este modificatorio se requiere la aprobación por las partes intervinientes a través del SECOP II, la presentación del anexo de la póliza de garantía y su respectiva aprobación a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 4 – Documentos

Este documento hace parte integral de la aceptación de oferta electrónica del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II relacionados con el presente modificatorio.

CLÁUSULA 5 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas de la Aceptación de oferta electrónica No. 073-00-G-CACOM4-DEDHU-2024 y su anexo, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.